

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 8 de junio de 2023. Se deja constancia que el día 26 de mayo de 2023 venció el término con el que contaba el partidador designado para presentar nuevamente el trabajo de partición en el presente proceso, trabajo que se recibió al correo institucional el día 15 de mayo de 2023, ordenado mediante auto No. 412 del 10 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

- Fecha notificación por esta del auto No. 412.....11/05/2023
- Término para rehacer la partición.....del 12/05/23 al 26/05/23
- Partidor presenta el trabajo de partición.....15/05/2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

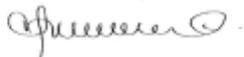
La Dorada, Caldas, 8 de junio de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y conforme lo determina el artículo 509-1 del C.G.P., del trabajo de partición allegado, se da traslado a las partes por cinco (5) días, pudiendo formular objeciones con expresión de los hechos fundamento de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 104 del 9 de junio de 2023  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p> |
|---|

Secretaría, La Dorada, Caldas, 16 de junio de 2023. El día 15 de junio de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.